Boletin Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en tos Bolltines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Parcios de suscaicios.—En esta capital, llevado á domicilio, 2.50 pesetas men-suales anticipadas; fuera de ella 3.50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28.50 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administración del BOLETIS, plaza de Santiago, 2.-Fuera de estacapital, directamente por medio de carto à la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos. —Un número suelto, 50 centimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Administración económica.

INTERVENCION

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 14 del mes de Abril de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 día de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á la puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. Cents.
D. José García Biescas Epifanio Lopez. Melquiades Hita Francisco Aguado Manuel Maruri	Collado Mediano	Venual clears Water	Colmenar de Oreja Collado Mediano Valdetorres	shorto nes elettre activida del manhos	17'50 100'25 17'50 100'25 20

Madrid 3 de Abril de 1878.-El Jefe económico, Antonio Laá.

Se arriendan en pública, doble y si-multánea subasta por tiempo de tres años, á contar desde el 1.º de Octubre próximo venidero hasta el 30 de Setiembre de 1881, los pastos y fruto de bellota de los dos millares titulados Suerte Ancha y Maroneras, en el Valle de la Alcudia, provincia de Ciudad-Real; cuyo acto tendrá lugar en esta Administración económica y en la de la citada provincia el dia 12 de Mayo próximo, y hora de doce á una de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas dependen-

Madrid 22 de Marzo de 1878.-El Jefe económico, Antonio Laá y Rute.

Resultando vacante por renuncia del que lo desempeñaba el estanco de Carabanchel Bajo, en el partido administrativo de esta capital, y debiendo proveerse en persona que reuna las circunstancias y requisitos prevenidos en el Real decreto de 24 de Setiembre de 1874 y demás disposiciones vigentes, se anuncia al público á fin de que las personas que reunan dichas condiciones puedan presentar las solicitudes, debidamente docu-mentadas, en esta oficina por término de ocho dias.

Madrid 1.º de Abril de 1878.=El Jefe económico, Antonio Laá.

D. Nicolás de la Peña, Alcalde de Zarzalejo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder à la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adendan à la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 29

de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 10 del mes de Abril del año 1878, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad. En caso de que hubiere licitadores en la

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositaran el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, prévias las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Boletin oficial de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre: debiendo tener cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan oca-

sionarse con este motivo. En su consecuencia la primera subasta En su consecuencia la primera suoasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á ha hecho de cada una de dichas fincas, à partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 2 de órden. Juan Pastor Redondo .- Un molino harinero con dos piedras: linda M. con terrenos de Eustaquio Martin, y S. con terrenos del mismo; capitalizado en 1.250 pesetas.

Núm. 2. Manuel Santos Ventura. — Una tierra en la dehesa de Fuente-Lamparas, de cinco fanegas y dos celemines de primera, dos fanegas y seis celemines de segunda y dos fanegas y cuatro celemines de tercera: linda por S. con otra suerte de Rafael Palomo; M. con terrenos de la Dehesa boyal de Santa Maria; capitalizada en 1.122 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber à los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del

procedimiento; pero despues de celebrado el

procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el Bolens oficial à fin de que llegue à conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Zarzalejo a 20 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Nicolas de la Peña.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Osete.

D. Nicolás de la Peña, Alcalde constitucional de Zarzalejo.

Hago saber que por providencia del dia Hago saver que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebración de la adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta ten-drá lugar el dia 10 del mes de Abril del año 1878, a la hora de las doce la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, prévias las formalidades legales, conforme à lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Boletin Oficial de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apre-mio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglara a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre

de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, à partir del líquido imponible con que figurar en el amiquido imponible con que figuran en el ami-llaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 5 de órden, Justo Brayo. – Una tierra de riego en los Morales, de una fancga de tercera: linda al S. con Francisco Man-zano; N. y P. con calleja pública; capitali-zadaen 1.416 pesetas 62 céntimos. Núm. 10. Anselma del Campo.—Una ca-sa en el barrio del Guijo, núm. 113: linda al S. con calle pública; capitalizada en 562 pesetas 55 céntimos

pesetas 55 centimos.

Núm. 28. Santiago Gomez. — Una tierra de secano en el camino de las Navas, de cuatro celémines de primera: linda con Julian

tro celémines de primera: linda con Julian García; capitalizada en 133 pesetas.

Núm. 32. Joaquin Gomez Mogena.—
Mitad de una casa en la Plaza, núm. 3: linda con otra de Francisco Manzano; capitalizada en 181 pesetas 33 céntimos.

Núm. 35. Sebastian Gomez.—Una casa barrio de la Hontanilla, núm. 30: linda con otra de herederos de Dionisio Pastor; capitalizada en 531 pesetas 33 céntimos. talizada en 531 pesetas 33 céntimos.

Núm. 37. Bernardo Gonzalez. - Una mitad de casa en el barrio del Guijo, núm. 92: linda con otra de Mariano Pastor; capitali-

zada en 133 pesetas.

Núm. 38. Miguel Gonzalez.—Una casa
en el barrio del Pradillo, núm. 71: linda con otra de Simona Manzano; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 44. Eleuterio Herranz.—Una casa en el barrio del Pradillo, núm. 30: linda con otra de Victoriano de Lúcas; capitalizada en

400 pesetas.
Num. 46. Genaro Herranz.—Una casa en el barrio del Guijo, núm. 50: linda con Pedro el barrio del Guijo, núm. 50: linda en 500 pese-Gorgoño Preciado; capitalizada en 500 pese-

Núm. 49. Herederos de Casilda de Lú-cas. Una sexta parte de casa en el barrio del Pradillo, núm. 51: linda al Saliente con casa de Cayo Rodrigo; capitalizada en 132 pesetas 75 céntimos.

Núm. 51. Juana Herranz. - Una casa calle

del Guijo, núm. 74: linda con otra de Fernando Martin; capitalizada en 475 pesetas

Núm. 54. Felipe Herranz.-Una casa calle del Caño: linda con otra de José Martin; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 56. Miguel Herranz. - Una casa en el barrio del Pradillo, núm. 24: linda con otra de Segundo Sanchez; capitalizada en

650 pesetas. Y un prado en las Erillas, de una fane-ga de primera: linda á todos aires con terreno del Comun y camino público; capitali-zada en 333 pesetas. Núm. 63. Ventura Herranz.—Una casa

barrio del Pradillo, núm. 24: linda con otra de Francisco Preciado; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 74. Mariano Martin (menor).— Una casa en el barrio del Caño: linda con de otra Justo Preciado; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 94. Miguel Martin. - Una casa en el barrio del Pradillo: linda con calles pú-blicas; capitalizada en 1.222 pesetas.

Núm. 104. Guillermo Mogena. - Media suerte en la dehesa de Fuente-Lámparas, de dos fanegas nueve celemines de primera, una y seis celemines de segunda y una fanega y dos celemines de tercera: linda con otra de Eugenio Ventura; capitalizada en 633 pe-

Núm. 114. Cosme de la Peña. — Mitad de una casa en el barrio del Pradillo: linda con otra de Ceferino Martin; capitalizada en 62 pesetas 50 centimos.

Num. 120. Manuel Pariente.—Un cele-min de tierra en la huerta de Chapina: linda

Norte y P. con Lúcas Herranz; capitalizada en 200 pesetas. Núm. 126. Juan Pastor.—Media casa en el barrio del Pradillo, núm. 105; finda con Bartolomé Pizarro; capitalizada en 200 pe-

Núm. 144. Pedro Peña. — Una tercera parte de casa en el barrio del Pradillo, número 62: hnda con otra casa de Miguel Gon-

zalez; capitalizada en 150 pesetas. Y una tierra de riego en los Morales, de tres celemines de segunda: linda con Fermin

Ventura; capitalizada en 450 pesetas.
Núm. 172. Restituto Preciado. — Una casa en el barrio del Guijo: linda con otra de Toribio Herras; capitalizada en 200 pesetas.
Núm. 179. Cirilo Redondo: — Una tierra en el Riajuelo, de tres celemines de primera: linda con Cayo Vilas; capitalizada en 566

Num. 185. Santiago Redondo.—Una casa en el barrio de la Hontanilla, núm. 35; linda

con otra de Cesáreo Redondo; capitalizada en 400 pesetas. Núm. 189. Mateo Redondo.—Mitad de una casa y cuadra en el barrio del Caño, nú-

mero 39: linda con otra de Mariano Manzano; capitalizada en 200 pesetas.

Num. 192. Andrés Sanchez.-Una casa en el barrio del Pradillo, núm. 107: linda con otra de Santiago García: capitalizada en 500 pesetas.

Num. 202. Antonio Ventura. - Mitad de una casa en el barrio del Pradillo, núm. 75: linda con igual parte de Angel Preciado; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 208. Félix Ventura.-Mitad de un pajar en la cerca: linda Norte con Eustaquio Martin; Mediodía, con terreno-del Comun, y Poniente con Miguel Gonzalez; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 210. Ceferina Ventura (herederos). -Una tierra de riego en el Caño, de tres cele-mines de tercera: linda con camino público;

mines de tercera: linda con camino publico; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 214. Eustaquio Ventura. — Una tierra de riego en el Quemadillo, de una fanega de tercera: linda con Pedro Gorgoño Preciado; capitalizada en 366 pesetas 20 céntimos

Núm. 224. Jacinto Ventura.-Un prado en el Arroyo, de seis celemines de segunda: linda con Agustin Martin; capitalizada en 125 pesetas.

Y una tierra de riego en Fuente-patillas, de dos celemines de primera: linda con Aga-pito Pastor; capitalizada en 416 pesetas 66

Otra tierra de riego en id., de un cele-min de primera; linda con el mismo Agapito Pastor; capitalizada en 208 pesetas 33 cén-

Otra id. en Fuente-fria, de nueve celemines de tercera: linda con Santiago García; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 225. Julian Ventura. — Una casa en el barrio del Guijo, núm. 41: linda con otra de Fermin Ventura; capitalizada en 400 pe-

Núm. 226. Mariano Ventura Martin .-Mitad de una casa en el barrio del Guijo: linda con otra de Silverio Cano; capitalizada en 212 pesetas 50 céntimos.

Núm. 228. Manuel Santos Ventura. - Una casa barrio del Pradillo: linda con calles públicas y herren del mismo; capitalizada en 750 pesetas.

Num. 230. Severiano Ventura. - Mitad de

un pajar en la Cerca: linda con Tiburcio Pizarro; capitalizada en 137 pesetas.

Tercera parte de un pajar en Saucejo, no se conocen los linderos; capitalizada en 50

Núm. 237. Galo Jimenez.-Un prado en el Concejo, de ocho celemines de segunda: linda a S., Norte, Mediodia y Poniente con ca-mino público y terrenos del comun; capitali-

zada en 166 pesetas. Núm. 238. Emeterio García.—Una tierra en Fuente-Lamparas, de una fanega, cuatro celemines de primera, nueve celemines de segunda y siete celemines de tercera, no se saben los linderos; capitalizada en 313 pesetas 66 centimos.

Núm. 241. Guillermo Maroto. - Una casa barrio del Guijo, núm. 16: linda con otra de Cornelio de la Peña; capitalizada en 287 pe-

setas 50 céntimos. Núm. 244. Valentin Mohino. – Una sexta parte de casa en el barrio del Pradillo, número 15: linda con calle pública; capitaliza-

da en 132 pesetas. Núm. 246. Hipólito de la Peña.—Una tierra de riego en la Gargantilla, de un ce-lemin de primera: linda con Diego Martin; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos. Núm. 247. Bruno Sacristan.—Una cuarta

parte de casa en el barrio del Guijo, número 76: linda con otra de D. Manuel Camargo; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 248. Herederos de Pedro Soriano.-Una tierra de una fanega y seis celemines de tercera en la Ladera, no se saben los linderos; capitalizada en 250 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber à los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial à fin de que llegue à conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige

además sobre la materia.

Zarzalejo á de Marzo de 1878.—El
Alcalde, Nicolás de la Peña.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Ortega.

D. Nicasio Avilés, Alcalde constitucional de

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder à la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demis años que resulta-sen adeuder tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 13 del mes de Abril del año corriente, á la hora de las once, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositaran el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el Depositario que designará este Juzgado, prévias las formalidades legales, conforme à lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN oficial del 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de os débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan oca-

eionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Di-ciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, à partir del liquido imponible con que figuran en el ami-llaramiento y en la forma que a continuacion se expresa:

Número 33 de órden. D. Antonio Alvarez. — Una casa en esta poblacion y su calle del Escorial: linda S. y Norte D. Antonio Cabrera; Mediodia la calle del Calvario, y Poniente la calle del Escorial; capitalizada

en 950 pesetas.

Núm. 46. D. Pedro Bahia.—Un pajar en la calle de la Lechuga: linda S., Mediodia y Poniente Hilario Gonzalez, y Norte la citada calle; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 50. D. Lino Barea. — Una casa en la calle de Madrid; linda S. herren de Lú-

cas Balbuena; Mediodía Estéban Martin; Poniente la calle, y Norte Manuel Cabrera; ca-pitalizada en 1.300 pesetas.

Núm. 80. D. Anselmo Calvo. — Una Frontera, de caber de una fanega de primera, en el olivar de San Sebastian; linda á S. la earretera de Navalcarnero; Mediodía Fran-cisco Perea; Poniente Gregorio Calvo, y Nor-te Bonifacio Herreros; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 84. D. Lucio Caño.—Una casa en la calle del Calvario; linda à S. herren de Tiburcio del Castillo; Mediodía Modesta Pozuelo; Poniente la calle, y Norte camino del Escorial; capitalizada en 1.260 pesetas.

Núm. 114. D. Luis de la Fuente.—Una tierra en la fuente del Botero, de tres fanceras de tarcera; linda al S. el camino; Medio-

gas de tercera; linda al S. el camino; Medio-día Rafael Sanchez; Poniente Tiburcio del Castillo, y Norte la vereda que va al Monte; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 135. D. Andrés Gabilanes -Una tierra en las Pocilgas, de dos fanegas de se-gunda y dos de tercera: linda S. Rafael Sanchez; Mediodía y Norte Cirilo Bahia, y Poniente Francisco Gonzalez; capitalizada en

1.866 pesetas 66 céntimos. Núm. 145. D. Victoriano Gonzalez.—Una viña en Palomero, de una fanega y tres celemines de tercera con ocho olivos: linda al-Saliente José Gil; Mediodía el mismo; Poniente herederos de Guillermo Avilés, y Norte el arroyo; capitalizada en 1.033 pesetas 33 cén-

Núm. 149. D. Máximo Galvez. - Una viña en las Charcas, de una fanega seis celemines de segunda: linda á S. Gabriel Aristizabal; Mediodía arroyo de los Grajales; Poniente Francisco Merinero, y Norte el cami-no; capitalizada en 600 pesetas. Núm. 154. D. Luis Gonzalez Martinez.--

Una tierra en el camino de la Fuente de Pablo, de cuatro fanegas de segunda: linda al Saliente el camino; Mediodía y Poniente Baldomera Cabrera, y Norte Santiago Gonzalez; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 156. D. Félix Galvez (herederos).—

Una tierra en la Pradera del Caño Viejo, de dos fanegas seiscelemines de tercera: linda á Saliente Cándido Calvo; Mediodía y Poniente Antonio Cabrera, y Norte la vereda de dicha Pradera; capitalizada en 733 pesetas 33 cén-

Núm. 168. D. Cárlos Herreros. — Una tier-ra en la Collada de la Barranca, de dos fanegas: linda à S. la Colada; Mediodía Pedro Antonio Sanchez; Poniente Antonio Perez, y Norte la misma Colada; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Otra id. en la Pradera del Caño Viejo, de dos fanegas seis celemines de tercera: linda à S. Andrés Gabilanes; Mediodía Cirilo Bahía; Poniente Tiburcio Lucero, y Norte Ni-casio Avilés; capitalizada en 733 pesetas 33

Otra id. en el camino de Odon, de tres fanegas de segunda: linda à S. dicho camino; Mediodia Vicente Martin; Poniente la carretera de Madrid, y Norte Margarito Martin; capitalizada en 1.933 pesetas 33 céntimos.

Otra id. en el Calvario, de dos fanegas de segunda; linda á S. el camino; Mediodía Cirilo Bahía; Poniente Leon Calderon, y Nor-te Lucas Balbuena; capitalizada en 1.233 pe-

te Lucas Balbuena; capitalizada en 1.233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 178. D. Mariano Lucero.—Una casa en la calle de las Eras; linda á S. Maria
Calderon; Mediodía la citada calle; Poniente
la calle de los Montes, y Norte Cirilo Bahía;
capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 182. D. Lope Lozano.—Una tierra
en el camino de Navalcarnero, de seis fanegas de segunda; linda á S. el camino; Mediodía Juliana Rodriguez; Poniente Vicente

diodía Juliana Rodriguez; Poniente Vicente Martin Neira, y Norte herederos de Lucia Calvo; capitalizada en 3.900 pesetas.

Otra id. en la Pradera del Caño Viejo, de dos fanegas de tercera; linda á S. el camino de Pedro Aguado; Mediodía Ramon Merinero; Poniente Ambresio Robledano, y Norte Mariano Montes; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 786. Doña Juana Márcos.-Una tierra en la Soledad, de una fanega de primera: linda S. y Mediodía el camino de Palomero; Poniente y Norte Martin de la Fuente; capitalizada en 1.100 pesetas.

Núm. 187. D. Ramon y Prudencio Merinero.—Una tierra en la Fuente de Pablo, de una fanega de tercera: linda S. Baldomera Cabrera; Mediodía D. Cirilo Bahía; Poniente y Norte Francisco Gonzalez; capitalizada en 300 pesetas.

Num. 191. D. Restituto Martin. - Una casa en la plazuela de las Fraguas: linda S. y Norte dicha plazuela; Mediodía Baldomera Cabrera, y Poniente herederos de Prudencia Serrano; capitalizada en 1.250 pesetas.

Num. 195. D Vicente Martin Neira .-Una tierra en Cienvallejos, de cuatro fanegas de segunda: linda á S. Gregorio Rodriguez; Mediodía el arroyo; Poniente Francisco Martin, y Norte Aureliano Gabilanes; capitalizada en 2.600 pesetas.

Núm. 206. D. Mariano Montes. - Una casa en la calle Real de San Sebastian: linda à S. Santiago Gonzalez; Mediodía barrio de

à S. Santiago Gonzalez; Mediodía barrio de Abajo; Poniente la carretera, y Norte Santiago Gonzalez; capitalizada en 3.925 pesetas. Núm. 232. D. Guillermo Pardo.—Una tierra en los Callejones, de dos fanegas cuatro celemines: linda S. camino de Quijorna; Mediodía camino de las eras de San Juan; Poniente y Norte Gregorio Bahía; capitalizada en 2.800 pesetas.

Núm. 249. D. Juan Perez.—Una tierra en el camino del Espino, de nueve celemines de primera: linda à S. Antonio Perea; Mediodía el camino: Poniente Aureliano Gabi.

diodía el camino; Poniente Aureliano Gabilanes, y Norte Nicasio Avilés; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 251. Doña Marcelina Potenciano.-Una casa en la calle del Escorial: linda á S. José Paz; Mediodía herren de D. Mariano Bustamente; Poniente y Norte la referida calle; capitalizada en 875 pesetas.

lle; capitalizada en 875 pesetas.

Num. 260. D. Ambrosio Robledano.—
Una tierra en los dos caminos, de tres fanegas de tercera; linda S. y Mediodía D. Cirilo Bahía; Poniente Aureliano Caumel, y
Norte el camino de San Juan; capitalizada en
866 pesetas 66 céntimos.

Num. 276. D. Gabino Rodriguez.—Una
casa en la calle de la Tahona; linda S. y
Norte D. Cirilo Bahía; Mediodía la calle, y
Poniente Juan Robledano; capitalizada en
1,250 pesetas.

1.250 pesetas.

Núm. 295. D. Hermenegildo Robledano. -Una casa en la calle de los Montes; linda á S. la calle del Escorial; Mediodía la citada calle; Poniente Bruno Rufo, y Norte Toma-sa de la Fuente; capitalizada en 1.250 pe-

Núm. 311. D. Cipriano Serrano.—Una tierra en los Bunetes, de una fanega seis celemines de tercera: linda S. Modesto Pozuelo; Mediodía D. Cirilo Bahía; Poniente Lope Lozano, y Norte Modesto Pozuelo; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 322. D. Ignacio Taboada.-Mitad de una casa en la calle de los Montes: linda á S. Gabriel Redondo; Mediodía Cesáreo Gabilanes; Poniente la calle de las Heras, y Norte calle de los Montes; capitalizada en 625

Núm. 331. D. Cipiano Uceda.—Una tierra en el camino de Móstoles, de cinco fanegas de tercera; linda á S. el Monte; Mediodía Estéban Martin; Poniente camino de dicho pago, y Norte José Martin Avilés; capitalizada en 1,466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 332. D. Félix Uceda.—Una casa en la calle del Barranco de Almacias: linda á S. el Barranco; Mediodía y Poniente Pedro Rufo, y Norte Cipriano Serrano Escudero; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 334. D. Manuel Uceda Montes.—Una tierra en las Brunetas, de seis celemi-

Una tierra en las Brunetas, de seis celemi-nes: linda S. Atanasio Granizo; Mediodía y Poniente Ramon Merinero, y Norte Atana-sio Granizo; capitalizada en 266 pesetas 66 centimos.

Núm. 339. D. Celestino Uceda. - Unatierra en la calle de San Juan, de tres celemi-nes; linda á S. la calle; Mediodía y Poniente el camino de los Callejones, y Norte Eusebio de Diego; capitalizada en 266 pesetas 66 cén-

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedi-miento; pero despues de celebrado el remate,

miento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial á fin de que llegue à conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por esta esí mandada en la lagislación que rige estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia. Brunete à 19 de Marzo de 1878.-El Al-

calde, Nicasio Avilés.—Por su mandado, el Comisionado, Julian Fernandez.

Ayuntamientos.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento de 1878-79, es de necesidad que los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteracion de alta ó baja en sus riquezas lo manifiesten presentando sus rela-ciones juradas en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial.

Brea 30 de Marzo de 1878 .- El Alcalde, M. Diaz.

Canencia.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda tomar en cuenta las alteraciones que hayan ocurrido en la riqueza imponible de los contribu-yentes del mismo, han de presentar á esta Presidencia, todos los que en dicho caso se encuentren, las correspondientes relaciones juradas de instruccion, en el término de 15 dias, el cual trascurrido que sea no se admitirán reclamaciones.

Canencia 28 de Marzo de 1878.-El Alcalde, Mariano Benito.

Se halla vacante la plaza de Facultativo titular de Medicina y Cirugia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos del Municipio.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas al Alcalde que suscribe en el término de 30 dias; debiendo tenerse en cuenta que además podrán contratar la asistencia de los 180 vecinos y sus familias, que componen esta poblacion, tes ab o

Canencia 31 de Marzo de 1878.-El Alcalde, Mariano Benito.

Id Ma El Berrueco.

Para proceder á la evaluación de la riqueza que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial del año de 1878 al 79, se invita á todos los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten relaciones duplicadas de altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 20 dias, á contar desde este dia de la fecha. En la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y les pararán los perjuicios consiguientes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes veci-

nos y forasteros.

El Berrueco y Marzo 26 de 1878.-El Alcalde, Lino Isabel .= De orden, el Secretario, Domingo Ramirez.

Manzanares el Real.

El proyecto del presupuesto municipal para el próximo año de 1878 al 79, formado por la Comision de presupuestos y aprobado por el Síndico é individuos del Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 15 dias para oir reclamaciones; pasado el cual será discutido y aprobado por la

Junta municipal segun previene la ley.

Manzanares el Real 31 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Angel Viñas.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES

A story soliday to -come.

Madrid.

D. Diego Barquero Sanchez, Comandante Fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Mallorca, núm 13.

No habiéndose presentado á cumplir el tiempo de servicio que marca la ley, el soldado Manuel Lopez Suarez, hijo de Nicolás y de Rosa, natural de Farias (Oviedo), destinado á la cuarta compañía del expresado batallon y regimiento, pro-cedente del primer reemplazo de 1874, por cuya causa le estoy formando sumaria como desertor.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de Santa Isabel de esta Corte, donde de-berá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion de

este edicto, á dar sus descargos.

Madrid 16 de Marzo de 1878.-El Fiscal, Diego Barquero.

D. Trinidad García Madrid, Teniente Coronel graduado Comandante de infantería y Fiscal del Gobierno militar de esta plaza.

Ignorándose el paradero y domicilio actual en esta Corte de los paisanos vecinos en la misma Francisco Fernandez y Fernandez, Manuel Martinez Rico, Do-mingo Nieves Villarino y Rosendo Ro-driguez; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á los expresados paisanos, á fin de que comparezcan en esta Fiscalía, sita en la calle de Jardines, núm. 31, principal derecha, donde deberán presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde el en que se publique el presente edicto, con objeto de ratificarse en declaracion que tienen prestada en suma-ria que de orden superior me hallo instruyendo.

Madrid 21 de Marzo de 1878.-El Teniente Coronel, Fiscal, Trinidad García.

-corongie vil Vitoria. Popul

D. Antolin Martin Lopez, Comandante de infantería y Fical de causas de esta plaza de Vitoria.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al paisano residente en Madrid Agustin Alegre, álias Puchero, de 54 á 56 años de edad, alto, grueso, con bigoté blanco, licenciado como proceden-te de la Guardia civil, aragones, y hace 14 años peco más ó ménos que se halla avecindado en Madrid, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del mismo en el Bolletin oficial, se persone en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que sobre fabricacion y expendicion de moneda falsa me hallo instruyendo, y de no comparecer se seguirán las actuaciones de la causa en rebeldía y se sustanciará por el Conse-jo de Guerra, exigiéndole la responsa-

bilidad de la no presentacion.

Vitoria 16 de Marzo de 1878. =

V.º B.º=Antolin Martin. = Por mandado del Fiscal, el Escribano, Juan Perez.

created the initial very mainly syline is a second or of output to up a solidar HIZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA to Benerick over an publique estamatica, a seem permitted in the business.

-non bubite Audiencia, grouton beat

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en la causa que se sigue en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda en averigua-cion del autor ó autores de la sustraccion de billetes del Banco de Francia de un certificado de Correos, se cita y llama á Mr. V. Blanco, cuyo paradero se igno-ra, para que dentro del término de 15 dias comparezca en el expresado Juzgado y Escribanía á prestar su declaracion en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 15 de Marzo de 1878.—

V.º B.º=El Escribano, José Escribano.

Buenavista.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista d esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mateo Guerrero Liria, que ha estado preso en la cárcel de Villa, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho dias comparezca en este Juzgado, sito en el Pala-cio de Justicia, ex-convento de las Sale-sas, con el fin de hacerle saber la parte dispositiva de la sentencia dictada en causa que contra él y José Escriba se ha se guido por el delito de homicidio; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero de dicho sujeto lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 14 de Marzo de 1878. — Francisco Rondan. —El Escri-bano, Licenciado Severiano de Mazorra.

Centro.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, lla-mo y emplazo a Felipe Diaz Tociño, cu-yo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el termino de 10 dias, con-tados deado la prebio de 10 dias, contados desde la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin ofi-CIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, por la Escribanía del actuario, de once de la mañana á tres de la tarde, para notificarle, citarle y emplazarle para ante la Superioridad la Excma. Audiencia de este distrito, con la sentencia que ha recaido en la causa criminal que contra el mismo se seguía por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades civiles y militares se sirvan disponer la averigua-cion del paradero del procesado, comu-

nicándolo si lo logran á este Juzgado. Madrid 14 de Marzo de 1878.—José María Barnuevo.— Licenciado Joaquin María Llácer Martin.

Congreso.

D. Sabino Ruiz de Lope y Gilabert, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Lope Gijon, el cual es de estatura baja, moreno, ojos negros, pelo idem y barba negra, y viste pantalon y chaqué negro, con sombrero de copa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde el de la publicacion comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar la oportuna indagatoria en causa que se le sigue por hurto.

Asimismo encargo á todas las Autori-dades civiles y militares, que si fuere ha-bido dicho sujeto sea conducido á este Juz-

Dado en Madrid á 16 de Marzo de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Rafael Valdivieso.

Hospital.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Corte, se cita por el presente y término de nueve dias á Hilario Baigosa Bustamante, cuyo domicilio y parade-ro se ignora, á fin de que en dicho tér-mino comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercimiento que de no hacerlo le parará el

perjuicio que haya lugar. Madrid 16 de Marzo de 1878.-El Juez .= El actuario, Pablo Gargantiel.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita por el pre-sente y término de cinco dias á Don Félix Berrel y Beytia, que habitaba en la casa núm, 18 de la calle de San Vicente, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de en dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo de 1878. = El Juez .= El actuario, Pablo Gargantiel.

Inclusa.

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de pri-mera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José N. Palmeiro, domiciliado que fué en la calle de Cabestreros, núm. 15, cuarto tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el

término de 10 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de cierta diligencia en causa que se le sigue sobre lesio-nes; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura dedicho procesado, poniendole á disposicion de este Juzgado.

Madrid 17 de Marzo de 1878. — Manuel Vicente y Corso. — El actuario, Licenciado Juan Martos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, en autos que sigue D. Francisco de Paula Retortillo contra la Sociedad Inmoviliaria del Nuevo Barrio de Atocha de esta capital, se pone á pública subasta las tres cuartas partes proindiviso de la totalidad de la finca denominada La Calera, sita en término nominada La Calera, sita en término de esta villa, extramuros del lugar en que estuvo la Puerta de Atocha, fuera del proyecto de ensanche, tercer cuartel hipotecario, distrito del Hospital, barrio de Las Delicias, à la izquierda y contigua à la carretera de Valencia, con la que linda al Sur; al Este con la huerta del Toledano, propiedad de D. Juan Gualberto Avilés; al Norte con tierras que labran D. Leandro Aguirre. D. Vicente bran D. Leandro Aguirre, D. Vicente Valls y la viuda de D. Manuel Molinero, y al Oeste con terrenos de la misma Sociedad Inmoviliaria, que comprende en totalidad una extension de 47.770 metros y 44 decímetros cuadrados, equivalentes à 615.299 piés y 66 décimos de pié cuadrado, en que existe un pequeño caserío de sólo planta baja, considerándose como terrenos ó solares edificables por estar enclavados en la continuacion del barrio del Pacífico denominado La Calera, y ha sido retasada por peritos Arquitectos á razon de 3 pesetas y 20 céntimos por metro cuadrado de terreno, y por consecuencia las tres cuartas partes proindiviso de la finca que se pone á la venta en 114.649 pesetas y 5 céntimos, á rebajar las cargas proporcionalmente; y para su remate en el mejor postor se ha señalado el dia 4 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia; y se previene que para tomar parte en la subasta habrá de consignar en la mesa del Juzgado todo licitador la cantidad de 4.000 pesetas para responder al cumplimiento del remate en su caso, devolviéndose acto contínuo á los demás licitadores sus respectivos depósitos; que no se admiti-rán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, y que los autos quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el dia de la subasta para que puedan enterarse los que en ella se interesen.

Madrid 3 de Abril de 1878.=El actuario, Félix Ontiveros. = V. B. = El Juez de primera instancia, Vicente y

Es copia para su publicación en los periódicos oficiales.=El actuario, Félix Ontiveros.

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, dictada en autos sobre autorizacion para la venta de una parte de casa, número, 11 de la calle de la Bola, esquina á la de Torija, importante 12.300 pesetas 86 céntimos, propia de los menores D. Federico y Doña Emilia Gil y Tapia, se saca á pública dicha participacion, se-nalándose para que tenga lugar el remate el dia 30 del corriente mes, á la una de su tarde, en dicho Juzgado; no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad y debiendo consignarse para tomar parte en la subasta la suma de 1.000 pesetas en la mesa del Juzgado. Madrid 1.º de Abril de 1878.=V.ºB.º=

M. Villasante .= El actuario, Domingo Vazquez y Mon.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Francisco Codina Mazola, de 51 años de edad, soltero, hijo de Don Pedro y Doña Lucía, del comercio, que habitó en la plazuela de Bilbao, número 8, cuarto entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de 10 dias en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que contra el mismo se instruye por uso de nombre supuesto; apercibiéndole de que trascurrido dicho término sin haber comparecido se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero del D. Francisco Codina Mazola, que ántes se nombraba D. Francisco Vidal Poú, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, pelo en barba con bigote y perilla, color blanco, cara gruesa, nariz larga y boca regular, lo participen á este Juzga-

do á los efectos siguientes.

Dada en Madrid á 13 de Marzo de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Emilio Monet.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada del actuario D. Jacinto Calleja, dictada en los autos de concurso voluntario de D. Juan Matarranz, se ha mandado convocar á sus acreedores á junta general para el reconocimiento de créditos; habiéndose señalado para su celebracion el dia 24 de Abril próximo, á la una de su tarde, en la sala de andiencia del Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia.

Lo que se hace público por medio del presente, citándose á la vez á los acreedores ignorados para que se sirvan con-

Madrid 12 de Marzo de 1878. - Calleja.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos hombres que en la noche del 6 de Noviembre último estuvieron, en la casa de prostitucion de la calle de la Justa, núm. 9, principal, cuando fué herida Mariana Condado, á fin de que en el término de seisdias, contados desde la insercion del presente edicto en la Gaceta oficial, comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar la declaracion acordada; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 16 de Marzo de 1878. — Luis Rubio y Cadena. —Por mando de su señoría, Juan Vivó.

Colmenar Viejo.

D. Máximo Rozalem, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa, y en tal concepto encargado de la jurisdiccion de ella y su partido por traslacion del de primera instancia.

Por la presente se cita y llama a José Corrales Nogales, natural de Aldealengua, provincia de Segovia, hijo de Benigno y Rafaela, de 29 años de edad, de estado casado, vecino de Navalquejigo, a fin de que dentro del término de 10 dias, contados desde su publicacion en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle saber la sentencia dictada por el Tribunal superior en la causa que se le ha seguido por hurto de caza y cumplir en la cárcel de este partido la condena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Al propio tiempo de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XII, cuya justicia en su

nombre ejerzo, exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado José Corrales Nogales, cuyas señas se expresan á continuacion, remitiéndole con toda seguridad en concepto de rematado á la cárcel de este partido con el expresado objeto, pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto siempre que iguales suyas viere.

Dado en Colmenar Viejo á 14 de Marzo de 1878.—Máximo Rozalem.—Por mandado de su señoría, por mi compañero Lopez, Miguel Guardiola.

Señas de José Corrales Nogales.

Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, pecoso de viruelas, y viste pantalon bombacho de cuero abierto á los lados, chaleco y blusa azul de cuadros blancos.

Licenciado D. Máximo Rozalem, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido por traslacion del efectivo.

Por el presente edicto se llama á Bernardo Trebucg y Aydapus, de nacion francés, soltero, castrador, de 30 años de edad y vecino de Sigüenza, para que dentro del término de 20 dias comparezca en este Juzgado á fin de que tenga efecto el careo acordado con el procesado José Ortega, ó en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar; pues así está mandado en la causa que se le sigue á dicho Ortega por robo de caballerías.

dicho Ortega por robo de caballerías.

Dado en Colmenar Viejo á 14 de
Marzo de 1878. — Máximo Rozalem. —
Por su mandado, Valentin Ugalde.

Universidad Central.

Secretaría general .- Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucion pública vigente, y en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

La de la Olmeda de la Cebolla, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas. La de Perales de Milla, con el de 375. La de Pelayos, con el de 300.

Escuela de niñas.

La de Ambite, con el de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

La de Albaladejo y Almadanejos, con el sueldo anual de 825 pesetas cada una. La plaza de Auxiliar de una de las de Miguelturra, y otra de la Escuela elemental de Manzanares, con el de 250.

Las Escuelas de Caracuel, Los Pozuelos y Villar del Pozo, con el de 375. La plaza de Auxiliar de la de Villahermosa, con el de 366.

Las de Santa Cruz de Mudela y la de

Membrilla, con el de 365.

La sustitucion de la Escuela de Picon, conforme á la regla 21 de la orden de 21 de Abril de 1870, con el de 312 50 pesetas.

Las Escuelas de Al lea de Enjambre y Aldea de Ventillas, con el de 275. Las de Aldea de Gargantiel y Aldea

Navacerrada, con el de 250. La plaza de Auxiliar de la Escuela de Piedrabuena, con el de 200.

Escuela de niñas.

La Escuela de Alamillo, con el suel-

do anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La sustitucion de la de Albaladejo de

Cuende y la Escuela de Sotoca, con el sueldo anual de 312'50 pesetas.

Las de Valverdejo y Casas de Santa Cruz, con el de 250.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La de Congostrina, con el sueldo anual de 500 pesetas.

La de Viana de Jadraque, con el de 155.

Escuela de niñas.

La de Humanes, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

Las Escuelas de Aldealuenga de Pedraza y la de Muñoveros, con el de 625 pesetas.

La de Cazuelos, con el de 500. Las plazas de Auxiliar de la de Cuéllar y Espinar, con el de 375.

Las Escuelas de Becerril y Sigueruelo, con el de 300. Las de Gragera, Mazagatos, Olmillo.

Las de Gragera, Mazagatos, Olmillo, Pajares de Fresno, Pascuales, Pradales y Santovenia, con el de 275.

La de Mata de Quintanar, con el de 185.

Las de Sotos de Sepúlveda y Valle de Fuentidueña, con el de 150. La de Burgomillodo, con el de 100.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

La de Manzaneque, con el sueldo anual de 625 pesetas.

La de Alcolea del Tajo, con el de 562'50.

La de Ugena con el de 500.

Además del sueldo que á cada Escue la se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan

pagarlas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes, escritas de su puño y letra, á la respectiva Junta provincial de Instruccion pública en el término de un mes, á contardesde el dia en que el correspondiente Boletin oficial publique este anuncio, acompañadas de certificacion de buena conducta expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reunan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la ley y en la Real orden antes mencionada, tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para escuelas incompletas todos los Maestros de primera enseñanza, y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el art. 181 de la ley; para las de párvulos los que á falta de título posean el certificado de aptitud expedido por la suprimida Escuela Normal Central de párvulos; para las elementales cuya dotación no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 pesetas en las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase cuya dotacion no exceda de las cantidades expresadas, los Maestros que regenten otras Escuelas obtenidas tambien por oposicion ó ascenso, siempre que cuenten tres años por lo ménos de buenos servicios en las mismas, y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en más de 250 del que disfrutan; para las Escuelas superiores los. Maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos por estos últimos.

Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposicion, podrán tambien ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutan.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Abril de 1878.=El Secretario general, José de Isasa.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Ce n tral con fecha 20 de Noviembre de 1871 y los números 79.178 de entrada y 19.772 de registro, del concepto de necesario, por valor de 12.000 pesetas nominales en doce títulos de renta perpétua, cons-tituido por Doña Laura Castresin á responder del arrendamiento de la posesion de los Meaques, perteneciente al Patrimonio, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 23 de Marzo de 1878.=El Director general, Cárlos Grotta.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Central con fecha 5 de Enero de 1877 y los números 119.352 de entrada y 28.379 de registro del concepto de necesario, por valor de 11.500 pesetas nominales en 23 obligaciones de ferro-carriles, constituido por D. Antonio Pancorbo como fianza del cargo de Administrador de la Aduana de Aguilas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 23 de Marzo de 1878, =El Director general, Cárlos Grotta.

Fabrica Nacional del Sello.

El dia 1.º del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la segunda subasta, con objeto de enajenar las arpilleras sobrantes en la misma de las que entregue el contratista de papel de primera y segunda clase durante los años corrientes y el próximo.

Lo que se anuncia al público para el que quiera tomar parte en la licitacion, á cuyo fin estarán de manifiesto en este establecimiento el pliego de condiciones y muestras aprobadas, todos los dias no feriados, desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde.

hasta las tres de la tarde.

Madrid 1.º de Abril de 1878.—El Acministrador Jefe, Estanislao Diaz.

El dia 3 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la adquisicion en pública subasta de 200 cajones de madera de pino para remesas de los efectos timbrados que se han de verificar á las provincias en el próximo año aconómico.

vincias en el próximo año económico.

Lo que se anuncia al público para el que quiera tomar parte en dicha licitacion, á cuyo fin estarán de manifiesto en estas oficinas el pliego de condiciones y muestra de los cajones, todos los dias no feriados, desde las ocho de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Administrador Jefe, Estanislao Diaz.

MADRID: 1878 .- Oficina tipográfica del Hospicio-